



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0210-2010-GORE-ICA/PR

Ica, 09 ABR. 2010

Visto:

El Memorandum N° 216-2010-GORE-ICA/PR, así como el Convenio N° 051-2010 de transferencia de recursos destinados a financiar la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"RECONSTRUCCION DE AMBIENTES DEL PUESTO DE SALUD AYLOQUE DEL DISTRITO DE ALTO LARAN, PROVINCIA DE CHINCHA. DPTO. DE ICA AFECTADO POR EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO 2007"** del FORSUR al Gobierno Regional de Ica

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, siendo personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, y que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso k) del Art. 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", es atribución de la Presidencia Regional, el de celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.

Que, bajo ese contexto legal y, del estudio y revisión del Proyecto del Convenio, se observa que este tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos y de operatividad que deberán seguir las partes, según corresponda para la transferencia de recursos destinados a financiar la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"RECONSTRUCCION DE AMBIENTES DEL PUESTO DE SALUD AYLOQUE DEL DISTRITO DE ALTO LARAN, PROVINCIA DE CHINCHA. DPTO. DE ICA AFECTADO POR EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO 2007"**, hasta por un monto de S/ 8,244.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO y 00/100 NUEVOS SOLES) a favor de la Unidad Ejecutora Gobierno Regional de Ica.

Que, en la cláusula Sexta se precisan las obligaciones y compromisos que asumen ambas partes, determinándose que el presente convenio se encuentra ausente como elemento primordial el interés económico de alguna de las partes, hallándose por el contrario, como guía de la relación, el interés de llevarse a cabo coordinada y de mejor modo, funciones de evidente connotación pública, y la satisfacción de servicios públicos como es la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"RECONSTRUCCION DE AMBIENTES DEL PUESTO DE SALUD AYLOQUE DEL DISTRITO DE ALTO LARAN, PROVINCIA DE CHINCHA. DPTO. DE ICA AFECTADO POR EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO 2007"**.

Que, en la cláusula séptima se precisa los procedimientos previos que el Gobierno Regional de Ica debe cumplir para la transferencia de los recursos por parte de FORSUR.

Que, en tal sentido, resulta factible la suscripción del mismo bajo los términos y condiciones que se detallan en el Convenio.



Estando al Informe Legal N° 230-2010-ORAJ, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública", Decreto Supremo N° 102-2007-EF "Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública", Directiva N° 004-2007-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada por Resolución Directoral N° 009-2007-EF/68.01 y las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y la R.E.R. N° 255-2007-GORE-ICA/PR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de transferencia de recursos destinados a financiar la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"RECONSTRUCCION DE AMBIENTES DEL PUESTO DE SALUD AYLLOQUE DEL DISTRITO DE ALTO LARAN, PROVINCIA DE CHINCHA. DPTO. DE ICA AFECTADO POR EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO 2007,** entre el Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas afectadas por el sismo del 15 de Agosto de 2007 - FORSUR y el Gobierno Regional de Ica, el mismo que cuenta con 13 Cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución al Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas afectadas por el sismos del 15 de Agosto de 2007 y demás órganos pertinentes del Estado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMOLO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 09 de Abril del 2010
Of. Circular N° 0582-2010-GORE-ICA-UAD

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° 0210-2010 de fecha 09-04-2010

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)